



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2026-MPHCO/A

Huánuco, **29 SEP 2026**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Memorándum N° 0239-2026-MPHCO-A de fecha 29 de setiembre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del alcalde la facultad de: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, el numeral 3) del artículo 10° de la citada norma legal dispone que es atribución y obligación de los regidores: *"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"*;

Que, mediante el documento del visto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco dispone la delegación de las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, en razón de que a partir del mediodía del 29 de setiembre de 2026 sostendrá reuniones de trabajo e institucionales de carácter inaplazable en la sede del Gobierno Regional de Huánuco, resultando necesario encargar dichas funciones a fin de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades institucionales;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al señor **Regidor JOEL ARTEAGA CALIXTO**, a partir del mediodía del martes 29 de setiembre de 2026; debiendo rendir cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de delegación al término de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al regidor interesado, a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JOEL ARTEAGA CALIXTO
ALCALDE

